

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

()

Por medio de la cual se definen y se adoptan las Áreas Misionales del Sector Defensa Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 2, numerales 2 y 7 del Decreto 4890 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 7144 del 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 0545 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política, corresponde a los Ministros formular políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que en el artículo 60 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se establece que la dirección de los ministerios corresponde al Ministro, quien la ejercerá con la inmediata colaboración de los viceministros.

Que el artículo 61 Ibidem, señala que son funciones de los ministros, además de las señaladas en la Constitución Política y disposiciones legales especiales, la de dirigir y orientar la función de planeación del sector administrativo a su cargo.

Que el artículo 6 de la Resolución 4240 de 2018 determina que, para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales a cargo del Ministerio de Defensa Nacional y proveer a la Fuerza Pública de las capacidades necesarias, se requiere entre otros factores, desarrollar la Estructura de Fuerza.

Que la Resolución 7144 de 2018 crea el "Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública" y lo define como el conjunto de procesos, instancias responsables y

productos, que de manera articulada y continua, traducen los lineamientos políticos y las prioridades estratégicas de defensa y seguridad, en las capacidades requeridas para la proyección y desarrollo en el mediano y largo plazo de una Estructura de Fuerza flexible, adaptable y sostenible.

Que el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública tiene previsto materializarse a través de cinco (5) procesos de planeación que, de manera sistémica, permitan proyectar y desarrollar las capacidades operacionales priorizadas requeridas para responder a los lineamientos políticos y las prioridades estratégicas en defensa y seguridad, así: (i) Direccionamiento Político y Estratégico para la Defensa y Seguridad, (ii) Planeación por Capacidades y Proyección de la Financiación, (iii) Planeación Estratégica y Presupuestal, (iv) Programación Presupuestal basada en Capacidades y (v) Seguimiento al Desarrollo de Capacidades.

Que el primer producto del Proceso No. 1 – "Direccionamiento Político y Estratégico para la Defensa y Seguridad", es el documento que define las Áreas Misionales del Sector Defensa, producto que debe ser adoptado mediante Resolución Ministerial de conocimiento público, en términos de la seguridad de la información.

Que la definición de las Áreas Misionales se ha de desarrollado con la participación del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y es necesario formalizar su definición para ser incorporadas como insumo en el desarrollo de los demás productos del Modelo.

RESUELVE

CAPÍTULO I DE LAS ÁREAS MISIONALES DEL SECTOR DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese las Áreas Misionales como el marco de referencia para la determinación de las prioridades estratégicas del Sector y la definición de los elementos operacionales conjuntos y coordinados orientados a lograr sinergia frente a las estrategias y los medios con los que se enfrentan las amenazas. Este marco común orientará el desarrollo de todos los productos definidos en los procesos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE ÁREAS MISIONALES. Las Áreas Misionales son grandes grupos de responsabilidades, que subdividen la misión constitucional de la Fuerza Pública y del Sector Defensa, que deben realizarse de manera efectiva para el cumplimiento de los

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se adoptan las Áreas Misionales en el Sector Defensa Nacional"

objetivos estratégicos nacionales a cargo del Ministerio de Defensa Nacional y constituyen el marco del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública (Artículo 5 de la Resolución 7144 de 2018 – Conceptos del Modelo).

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES DE LAS ÁREAS MISIONALES PROPIAS DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD. Las áreas misionales propias de la Fuerza Pública son:

Defensa Nacional: acciones encaminadas a la protección de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y los intereses vitales del estado en los dominios terrestre, marítimo, fluvial, aéreo, espacial y ciberespacial frente a cualquier tipo de amenaza, riesgo, agresión sea interna o externa, convencional o no convencional.

Seguridad Pública: acciones encaminadas a asegurar el actuar de la Fuerza Pública en todo el territorio nacional para afectar y desarticular grupos armados organizados y estructuras de crimen organizado con alcance nacional y transnacional, sus fuentes de financiamiento y demás manifestaciones que atenten contra el orden interno del país.

Convivencia y Seguridad Ciudadana: acciones encaminadas a garantizar los derechos, libertades, desarrollo social y proyección humana, a través de esfuerzos coordinados con las autoridades político-administrativas, que satisfagan las necesidades de los habitantes.

Cooperación Internacional: acciones para fortalecer alianzas estratégicas que permitan dar una respuesta integral a los intereses comunes de los países, a través del intercambio de bienes, conocimientos, tecnologías y mejores prácticas en materia de seguridad y defensa de forma sostenida y sustentable.

Gestión y Apoyo Institucional: acciones para el desarrollo de capacidades organizacionales que incluyen funciones comunes de dirección, y administración del Sector Defensa para el desarrollo y sostenimiento de capacidades, gestión de asignaciones de retiro, del sistema de salud, del capital humano, del sistema educativo y garantizar la seguridad jurídica y legitimidad de las acciones de la Fuerza Pública.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES DE LAS ÁREAS MISIONALES DE CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD. Las áreas misionales de contribución del Sector Defensa a entidades del orden nacional y territorial son:

Contribución a la Gestión del Riesgo de Desastres: acciones para contribuir a la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se adoptan las Áreas Misionales en el Sector Defensa Nacional"

Contribución a la Protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente:

acciones para prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley.

Contribución al Desarrollo del País: acciones para prestar apoyo al desarrollo de los planes de las autoridades nacionales y territoriales con las capacidades duales de la Fuerza Pública -en campos como el transporte, la construcción, las telecomunicaciones y la tecnología y la innovación- para favorecer el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 5. La definición de las Áreas Misionales deberá ser incluida en los contenidos de los sistemas educativos de la Fuerza Pública y de gestión del sector.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

GUILLERMO BOTERO NIETO